

RADICACION: 08001310300220080001500

Señor Juez:

A su Despacho el presente proceso ORDINARIO instaurado por la señora MARTHA LUCIA DE CASTRO BURKHARDT, contra MOTORES DE LA COSTA LTDA. Informándole que la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla; remitió el proceso referenciado. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Marzo 15 de 2023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Marzo Quince (15) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial De Barranquilla, en providencia proferida el 21 de Febrero de 2023, la cual reposa en el cuaderno 03 de segunda instancia del expediente digital, archivo denominado "03AutoDeclararInadmisible", en la cual se dispuso inadmitir el recurso de apelación formulado por la demandada Motores de la costa Ltda., frente al auto de fecha Diciembre 6 de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, dentro del presente proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial De Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd407135c2e7a867b7a10c57a96a69cfefbc691f43d98a1dcd432fc48592b4449**

Documento generado en 15/03/2023 11:13:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>